

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 516-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 17 febrero de 2022

**ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENAGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO CICLO DIVERSIFICADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. De Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. De Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
144	309- DIDEDUC de Quetzaltenango	011-2022	12	PLANI-QUET-017-2022

**B)** De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; solicita una readecuación presupuestaria entre centros de costo para financiar, el pago de las bolsas de estudio para los estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial y cooperativa, de acuerdo a la demanda establecida. Esta

*[Firma]*

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **144** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas físicas disminuidas	Metas físicas Aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
144	309	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio y becas escolares	-516	516	0
		010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-516	406	-110
		010-025-0005	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del sector cooperativa beneficiados con bolsas de estudio	0	110	110

**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-83-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **144** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 144, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, -----

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



*María del Rosario Balcarcel Minchez*

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ  
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



*P. Ruiz*